



RECTIFICA PATENTE

DECRETO ALCALDICIO N° 3477

QUILLON, 23 NOV 2020

VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio N°1.957 de fecha 04.06.2020 emitido por Dirección de Obras Municipales en la que autoriza movimiento de tierra y venta de material árido, pozo lastrero en la comuna a la Empresa Juan Barriga Inversiones EIRL.
- 2.- Decreto Alcaldicio N°2.400 de fecha 06.08.2019 en la que aprueba patente provisoria a la Empresa Juan Barriga Inversiones EIRL., cuya vigencia será hasta el 31 de julio de 2021.
- 3.- Solicitud N°045 recibida con fecha 04.09.2020 en la que señala que el terreno se encuentra emplazado en zona que no permite dicha actividad.
- 4.- Ley de Rentas Municipales D.L N°3.063 de 1979 y su última modificación Ley N°19.609 de junio de 1999;
- 5.- Decreto Alcaldicio N°5.160 de fecha 05 de diciembre de 2019, que aprueba presupuesto para el año 2.020
- 6.- Decreto alcaldicio N°2.065 de fecha 15 de junio de 2020 que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna.
- 7.- Decreto alcaldicio N°2.085 de fecha 19 de junio de 2020 que nombra a don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
- 8.- Decreto Alcaldicio N°1.249 de fecha 12 de marzo de 2020 que modifica y amplía subrogancia en Secretaría Municipal
- 9.- Decreto Alcaldicio N°2.112 de fecha 23 de junio de 2020 que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indican.
- 10.- La Ley N°18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- El plano regulador comunal vigente, se encuentra emplazado en la zona ZPD.
- Se ha verificado el emplazamiento y esta actividad NO cumple con las normas sobre zonificación del PRC.
- El Art. 25 de la Ordenanza señala lo siguiente ***“Quedan prohibidos dentro del área urbana reglamentada por el presente Plan Regulador Comunal, además de los establecidos como tales en el artículo 33, los siguientes usos de suelo:***



- **Actividades productivas (industria, almacenamiento y talleres) peligrosas, insalubres y contaminantes.**
- **Instalaciones mineras y extracción de áridos y fabricación de ladrillos.**
- **Plantaciones forestales con fines comerciales”**

DECRETO:

1.-Recifiquese la actividad económica de la patente comercial Rol N°5-5 a nombre de Juan Barriga Inversiones EIRL., Rut. N°76.299.659-6, como se señala a continuación:

Dice: Ventas áridos – Pozo lastrero

Debe decir: Ventas de áridos

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la unidad de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar la rectificación respectiva del rol antes mencionado.

3.- Remítase copia del presente decreto a la unidad de inspección municipal y carpeta del contribuyente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CLAUDIO GONZÁLEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
QUILLÓN “por orden del alcalde”

GVN/NCP/LSS/lss

Distribución

- Carpeta contribuyente
- Secretaría Municipal
- Inspección Municipal
- Rentas y Patentes